

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto H3
HABILITACIONES

ORDENANZA 3334/12

CORRESPONDE EXPTE. 4112-55739/12; HCD-160/12
TIGRE, 18 de diciembre de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3334/12, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre en Sesión Ordinaria del 17 de diciembre de 2012, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Derogase el Artículo 2º de la Ordenanza 2970/08.-

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo reglamentará las zonas aptas en el marco del artículo 7 de la Ordenanza 1894/96, "Código de Zonificación del Partido de Tigre", para el emplazamiento del rubro "exhibición y venta de pirotecnia" y la obtención de certificado de aptitud técnica para minoristas y mayoristas, sin cuyos requisitos no podrán desarrollarse actividades comerciales.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2012.-

SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2012.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTÍCULO_1.- Promúlgase la Ordenanza N° 3334/12.-

ARTÍCULO_2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO_3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Cúmplase por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental.

O593-4b
BO.671
19-12-12

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 1727/12